



Traducción al castellano:

MARTA CUESTA GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS. -

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **20 de mayo de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DIRECCIÓN DE SERVICIO DE POLÍTICAS FEMINISTAS, DERECHOS CIVILES E INCLUSIÓN; 20/2026/C00157

ACUERDO NÚM. 26.- APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR EL CONCEPTO DE INVERSIONES DE MEJORAS REALIZADAS EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO DE VILADECANS, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2025, EN COHERENCIA CON LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO "1/30000 CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV" DEL PESO 2025-2027 DE VILADECANS, ANUALIDAD 2026, A FAVOR DEL CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE VILADECANS.

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Relación jurídica del Centro Sociosanitario de Viladecans con el Ayuntamiento:

El Consorcio Sociosanitario de Viladecans es un consorcio constituido en el que participan el Consorcio Hospitalario de Cataluña (CHC, consorcio inscrito con el número 9804040003 en el registro de entidades locales) y el Ayuntamiento de Viladecans, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

En fecha 5 de julio de 2000 se firmó el Convenio entre el Departamento de Sanidad y Seguridad Social, el Servicio Catalán de la Salud y el Ayuntamiento de Viladecans, con el compromiso de colaborar en el desarrollo de la atención hospitalaria, asistencia sociosanitaria y atención primaria de la salud (**doc. 17, Convenio 05-07-2000 Sanidad y Salud - Aj Vilad (cesión terrenos)**).

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Viladecans, en la sesión ordinaria realizada el día **25 de marzo de 2002**, adoptó entre otros, el acuerdo número 5 que aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Consorcio Hospitalario de Cataluña para la construcción y la gestión de un Centro de Atención Integral para la Gen Gran (Sociosanitario y de residencia asistida), (**EXP. SP-SS 13/02; doc. 18, Acuerdo 5 JGL 25-03-2002 aprueba convenio - Acta constitución CSV 1212-2002 - Estatutos**).

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Viladecans, en la sesión ordinaria realizada el día **25 de abril de 2002**, adoptó, entre otros, el acuerdo número 5 que aprobó inicialmente la creación de un Consorcio Sociosanitario entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Consorcio Hospitalario de Cataluña y el texto de los estatutos (**EXP. SP-PR 17/02; doc. 19 Acuerdo Pleno 25-04-2002 creación CSV**).

La escritura de constitución y cesión gratuita del derecho de superficie a favor del Consorcio Sociosanitario de Viladecans, de fecha **15 de abril de 2004**, (**doc. 20 Escritura 15-04-2004 cesión derecho de superficie**).

2) Solicitud y documentación.

El Consorcio Sociosanitario en fecha **24 de diciembre de 2025**, número registro de entrada **2025040214** y en fecha **20 de enero de 2026**, número registro de entrada **2026001423**, solicita una subvención al Ayuntamiento de Viladecans para hacer frente a los gastos de inversiones del Centro Sociosanitario Frederica Montseny y presenta un resumen de las inversiones realizadas, las facturas y los comprobantes de pago de las



mejoras realizadas en el Centro. durante el año 2025, con los documentos adjuntos al expediente **1 a 8**, siguientes:

01. Solicitud subvención, (datos del formulario).

02 y 06. Escritura de poderes de 26/05/2025 a favor de D. Francesc Jose Maria Sánchez, en sustitución del representante del Consorcio, el Sr. Eduard Ribagorçana Sarrablo.

03. Relación de los gastos presentados realizados en el año 2025 con las facturas y comprobantes de pago, por un valor de adquisición sin IVA de 69.113,08€, por los siguientes conceptos:

Orden	Fecha Factura	Factura	NIF	Proveedor	Descripción	Base Imponible	IVA	Cuota IVA	Total Factura	Pago
1	24/04/2025	45	B59155747	COHOSA	Carro transporte cadáveres	799,50	21%	167,90	967,40	20/06/2025
3	28/04/2025	2504007	A58334400	BARNADATA S.A.	Impermeabilización terrenos filtraciones fachada	4.876,20	21%	1.024,00	5.900,20	20/06/2025
5	05/06/2025	00/4875	B42944967	HOSTELPART S	Paella basculante, suministro y puesta en marcha	5.175,11	21%	1.086,77	6.261,88	04/06/2025
7	06/06/2025	2506003	A58334400	BARNADATA S.A.	Cierre obra en el pavimento con hormigón	4.850,00	21%	1.018,50	5.868,50	20/06/2025
9	11/08/2025	2506003	A58334400	BARNADATA S.A.	Remodelación en habitaciones	3.920,00	21%	823,20	4.743,20	29/09/2025
11	18/08/2025	25/2570	B60714037	Karinter	25 Colchones 85x190 viscolástica	4.525,00	21%	950,25	5.475,25	29/09/2025
13	29/09/2025	25/3028	B60714037	Karinter	2 Camas con barandillas, colchones y carros elevadores	4.699,00	21%	986,79	5.685,79	24/10/2025
15	01/10/2025	251319	B63180657	DON MAKINON	3 Carros baño Maria G/N 4/1	4.998,90	21%	1.049,77	6.048,67	22/09/2025 24/10/2025
17	31/10/2025	FV P001394	B59302166	Serom	Ventanas planta baja	3.888,06	21%	816,49	4.704,55	28/11/2025
19	04/11/2025	136	B59155747	COHOSA	5 Carros cuidados /1 carro de emergencia	10.463,66	21%	2.197,37	12.661,03	28/11/2025
21	11/11/2025	INV20251 099	B85235430	LINET Iberia	Cama con colchón SENTIDA SC-XXL	3.060,00	21%	642,60	3.702,60	28/11/2025
23	03/12/2025	251696	B63180657	DON MAKINON	BLIXER 10 (2 Velocidades)	4.809,90	21%	1.010,08	5.819,98	02/12/2025 03/12/2025
25	17/12/2025	47308581 9	A08015646	CARBUROS METÁLICOS	Adecuación Central de oxígeno	12.037,69	21%	2.527,91	14.565,60	19/12/2025
27	17/12/2025	54004427 800	A08015646	CARBUROS METÁLICOS	Instalación toma O2	1.010,06	21%	212,11	1.222,17	19/12/2025
Totales						69.113,08		14.513,74	83.626,82	

04. Justificante de registro de 24/12/2025

05. Solicitud adjunta documentación:

07. Declaración retribuciones y autorización consultas telemáticas AEAT, ACTIC y declaración no prohibiciones LGS, firmada por el Sr. Francesc José Maria Sánchez, apoderado.

08. Justificante de registro de 20/01/2026.

3) Documentación del expediente:

3.1.) Requerimiento documentación.

En fecha **22/01/2026** ha sido enviado el requerimiento de documentación (**apartado notificaciones del expediente**) adecuado para tramitar la concesión de subvención a favor del solicitante / beneficiario, (**doc. 12, recibo presentación**).

En fecha de **30/03/2025** con número de registro de entrada 2026009161, el Consorcio Sociosanitario de Viladecans, presentó, en plazo, la documentación requerida siguiente:

1. Datos del formulario, solicitud presentación documentación, (**doc. 13**).
2. Documento acreditativo de representación, (**doc. 14**), mediante escritura de poderes mencionada anteriormente, que ya consta en el expediente, (**doc. 02 y 06**).
3. Documentación adicional, *cuentas anuales, liquidación presupuestaria e informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025*, (**doc. 15**).
4. Justificante de registro de 30/03/2026, (**doc. 16**).

3.2.) Las consultas realizadas, sus resultados y los documentos acreditativos siguientes:

1. **Consulta con la TMV** de 20 de enero de 2026, conforme la Entidad, no se encuentra inscrito en el sistema de la Seguridad Social, y por lo tanto no constan deudas, (**doc. 09**). La Entidad durante el año 2025 no ha tenido trabajadores (página 14 informe auditor, **doc. 15**).
2. **Consulta con la AEAT positivo**, de 20 de enero de 2026, según el cual la Entidad está al corriente con las obligaciones tributarias, (**doc. 10**).
3. **Informe Gestión Tributaria positivo** del Ayuntamiento, de 21 de abril de 2026, que hace constar que la Entidad no figura como deudora en periodo ejecutivo de tributos ni multas municipales, (**doc. 22**), y el informe del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT), de 21 de abril de 2026, que hace constar que la Entidad no tiene ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo del Ayuntamiento, (**doc. 21**).
4. **Informe tesorería municipal positivo** del Ayuntamiento, de 18 de marzo de 2025, según el cual, *no consta que este tercero sea deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones*", (**doc. 23**).

4) Las cuentas anuales y variación del inmovilizado:

La Entidad ha presentado el **30/05/2026**, con el número de registro de entrada **2026009161**, las cuentas anuales, liquidación presupuestaria e informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, (**documentos anexados al expediente números 13 a 16**).

En esta documentación presentada se encuentra el informe del auditor (**doc. 15**), y en el apartado 4.1. *Inmovilizado material, información adicional a las altas de inmovilizado material* (página 28) se dice literalmente: *el detalle de las inversiones realizadas durante el ejercicio 2025 necesarias para la mejora de las instalaciones de la residencia*, y se relacionan con los conceptos, proveedores números de factura y valor de adquisición, por un importe total correspondiente a su valor de adquisición, sin IVA, de **69.113,08€**. Estos gastos son los que constan en la cuenta justificativa presentada por la Entidad y que

constan en el expediente, (documento número 3 de este expediente, y reproducidos antes, apartado **2) solicitud y documentación** documento 3). La Entidad se deduce el IVA.

5) Justificación y motivación de la subvención a favor del Centro Sociosanitario de Viladecans.

El Ayuntamiento de Viladecans tiene interés en dar una subvención, durante este año 2026, al Consorcio Sociosanitario de Viladecans como colaboración municipal a las inversiones realizadas por esta Entidad, en mejoras en el Centro social y sanitario durante el ejercicio 2025.

La subvención se tramita en coherencia con el **Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el periodo 2025-2027** del Ayuntamiento de Viladecans, que fue aprobado por el acuerdo de Pleno número 6 en la sesión ordinaria realizada el día **19 de diciembre de 2024** (414/2024/C00157), que ha sido publicado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

De acuerdo con el texto del PES 2025-2027 aprobado, para el año 2025, entre las líneas de subvención del PES de Viladecans, se encuentra la línea **1/30000 – CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV**, con el siguiente detalle:

Línea de subvención	1/30000 - CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV
Ámbito de Gestión	Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía
Servicio responsable	Dirección Ámbito Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía
Programa presupuestario	312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
Sectores destinatarios	Consortio SocioSanitario de Viladecans (CSSV)
Eje Viladecans 2030	Eje 4. Estilo de vida saludable
Objetivo de desarrollo sostenible	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas a todas las edades
Objetivo estratégico Agenda Urbana	OE 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
Objetivo específico Agenda urbana	6.2. buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Reto local al que damos respuesta	Reto 14. Fomentar los estilos de vida saludable para una mejora de la calidad de vida, teniendo en cuenta la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de las relaciones sociales.
Objetivo específico de la línea de subvención	Inversión en mejoras realizadas en el Centro hospitalario durante el ejercicio económico anterior al año de concesión, que incidan directamente en los servicios prestados a los usuarios del centro y permitan dar continuidad a los estándares de calidad en los servicios.
Plan sectorial donde se enmarca la acción subvencionada	Puede tener relación con el Plan de Soledad, con respecto a las personas mayores o discapacitadas.



Plazo necesario para su consecución	Concesión anual.
Coste estimado de su realización	68.000,00€
Fuentes de financiación	Presupuesto municipal
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa a presupuesto
Plan de acción	En el presupuesto municipal se recogerá el nombre del beneficiario y la dotación presupuestaria. El acuerdo de concesión establece, su coste, periodo de ejecución, así como las obligaciones del beneficiario. Esta subvención nominativa al presupuesto municipal se concede anualmente previa justificación de las inversiones de mejora realizadas por el Consorcio Sociosanitario Frederica Montseny durante el año anterior a la concesión.
Partida presupuestaria	2025 - 30200/31200/76700 CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV
Importe	68.000,00€
Indicadores específicos de evaluación	Importe de las inversiones de mejora realizadas

6) La concesión de esta subvención tiene carácter singular por razones de interés público social y económico, de acuerdo con la actividad desarrollada por el Consorcio y por el objeto de la subvención que son las inversiones de mejoras que inciden directamente en los servicios que reciben los usuarios del Centro, y por tanto contribuyen al mantenimiento de los estándares de calidad de los servicios que presta la Entidad a favor de sus usuarios. Además, este objetivo está alineado con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de esta línea de subvención de acuerdo con el PES 2025-2027.

Los gastos de la cuenta justificativa presentada son *inversiones realizadas durante el ejercicio 2025 necesarios para la mejora de las instalaciones de la residencia* de acuerdo con el informe auditor presentado por la Entidad. Se valora que son inversiones que inciden directamente en los servicios prestados por el Consorcio para mantener y mejorar los estándares de calidad en beneficio de sus usuarios. Por tanto, las inversiones realizadas permiten dar continuidad a los estándares de calidad en los servicios sociales y sanitarios del Consorcio, y contribuyen a la consecución de los objetivos y del plan de acción de esta línea de subvención para el año 2026, de acuerdo con los antecedentes expuestos.

Estas justificaciones permiten determinar que la subvención que se propone es para la finalidad por la que se concede, según la documentación presentada de la cuenta justificativa de los gastos realizados, con las facturas y comprobantes de pago de la anualidad de 2025, que permiten acreditar el objeto y finalidades de la subvención.

7) La existencia de consignación presupuestaria a cargo de la partida del presupuesto ordinario vigente 2026 - 30200/31200/76700 CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV con un crédito inicial disponible de **60.000,00€**, y la previsión del PES 2025-2027, anualidad 2025 por esta línea hasta un **coste estimado de su realización por importe de 68.000,00€**, permiten determinar el importe máximo de la concesión de esta subvención que podrá ser como máximo por esta cantidad. El importe



definitivo de la subvención no podrá sobrepasar el coste final de las inversiones realizadas y acreditadas, una vez deducido el IVA no subvencionable, de la cuenta justificativa presentada y acreditada por la Entidad por un importe total de **66.115,43€** (IVA no incluido) y el crédito inicial previsto en la partida mencionada por importe de **60.000,00€**.

8) La operación de **autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto (ADO 12026000032113) a cargo** de la partida mencionada por el importe definitivo de la concesión de **60.000,00€**, que consta en el expediente (**apartado documentos contables**).

9) De la documentación presentada por el Consorcio relacionada anteriormente y de los antecedentes expuestos, resulta lo siguiente:

1. Ha quedado acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.
2. El beneficiario no figura como deudor en periodo ejecutivo de tributos y multas municipales y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelar o prohibiciones.
3. El beneficiario no tiene pendiente ninguna justificación anterior, y todas las anteriores subvenciones otorgadas en los años anteriores han sido justificadas correctamente.
4. El beneficiario se encuentra al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualquier otra concesión anterior, por el mismo concepto.
5. Se valora satisfactoriamente sobre el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y se da la conformidad a la solicitud presentada, con los gastos ocasionados por parte del Consorcio Sociosanitario de Viladecans, por inversiones de mejora durante el año 2025, hasta el importe máximo del crédito disponible de **60.000,00€** (IVA no incluido).
6. Esta subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de esta subvención, junto con el de los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a inversiones de mejora, no podrá superar el coste total de las inversiones realizadas. Si se supera este coste, se exigirá la devolución al Ayuntamiento de Viladecans del exceso en la parte proporcional o la ampliación de las inversiones realizadas.

10) El informe propuesta, emitido, en la fecha de la firma electrónica, por la directora del Servicio de Políticas Feministas, Servicios Sociales, Derechos Civiles, Salud e Inclusión, en funciones, con el visto bueno de la directora del Ámbito de Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía, en sentido favorable a la concesión de dicha subvención.

11) De conformidad con el artículo 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, se considera que no es necesario emitir y firmar un convenio regulador dado que la propuesta ya se pronuncia en relación con todos los requerimientos y requisitos del citado artículo 65.3 del RD 887/2006.

12) La propuesta de acuerdo, en la fecha de la firma electrónica, emitida por la teniente de alcaldesa del Servicio de Políticas Feministas, Derechos Civiles, Salud e Inclusión, favorable a la adopción de este acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



1. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Conforme a los artículos 65.3 y 67.2 del RD 887/2006, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo que establece la Ley General de Subvenciones (LGS), y deberá incluir los siguientes extremos:
 - a) *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
 - b) *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, si procede, para cada beneficiario si fueran varios.*
 - c) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
 - d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
 - e) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*
3. La Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público.
4. La Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, que tiene el carácter de Reglamento general de los previstos en el artículo 178 del Decreto 2/2003 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y está adaptada a la Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. La Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
6. Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2025-2027, aprobado en sesión Plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2024 y (exp. 414/2024/C00157).
7. La resolución número 2025/0637 de 04/02/2025, hasta 31/12/2025, de asignación de parte de las tareas propias del puesto de trabajo de Directora del Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades, en virtud del cual se asignan las tareas genéricas propias del puesto de trabajo de la dirección del Servicio de Políticas de Igualdad de oportunidades, y algunas de la dirección del Ámbito de Ciudadanía, de los ámbitos de Servicios Sociales, Viladecans me cuida, Plan soledad y Salud y Consumo.
8. El Decreto de alcaldía 2025/0912, de fecha 17 de febrero de 2025, de delegación de competencias en las tenientes y tenientes de alcaldesa de este Ayuntamiento.
9. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por el Decreto de la Alcaldía número 2024/5533 de 23 de octubre de 2024 (5.3. *Otorgamiento de subvenciones nominativas al presupuesto*).

Vista la propuesta formulada por la teniente de alcaldesa del Servicio de Políticas feministas, servicios sociales, derechos civiles, salud e inclusión,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



PRIMERO. - APROBAR la cuenta justificativa de los gastos presentados por el **Consorcio Sociosanitario de Viladecans (CIF. Q0801183E)**, por el concepto de inversiones de mejoras realizadas en el Centro durante la anualidad 2025, por un importe total de **69.113,08€ (sin IVA) y 83.626,82€ (21% IVA incluido)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Fecha Factura	Factura	NIF	Proveedor	Descripción	Base Imponible	IVA	Cuota IVA	Total Factura	Pago
1	24/04/2025	45	B59155747	COHOSA	Carro transporte cadáveres	799,50	21%	167,90	967,40	20/06/2025
3	28/04/2025	2504007	A58334400	BARNADATA S.A.	Impermeabilización terrenos filtraciones fachada	4.876,20	21%	1.024,00	5.900,20	20/06/2025
5	05/06/2025	00/4875	B42944967	HOSTELPART S	Paella basculante, suministro y puesta en marcha	5.175,11	21%	1.086,77	6.261,88	04/06/2025
7	06/06/2025	2506003	A58334400	BARNADATA S.A.	Cierre obra en el pavimento con hormigón	4.850,00	21%	1.018,50	5.868,50	20/06/2025
9	11/08/2025	2506003	A58334400	BARNADATA S.A.	Remodelación en habitaciones	3.920,00	21%	823,20	4.743,20	29/09/2025
11	18/08/2025	25/2570	B60714037	Karinter	25 Colchones 85x190 viscolástica	4.525,00	21%	950,25	5.475,25	29/09/2025
13	29/09/2025	25/3028	B60714037	Karinter	2 Camas con barandillas, colchones y carros elevadores	4.699,00	21%	986,79	5.685,79	24/10/2025
15	01/10/2025	251319	B63180657	DON MAKINON	3 Carros baño María G/N 4/1	4.998,90	21%	1.049,77	6.048,67	22/09/2025 24/10/2025
17	31/10/2025	FV P001394	B59302166	Serom	Ventanas planta baja	3.888,06	21%	816,49	4.704,55	28/11/2025
19	04/11/2025	136	B59155747	COHOSA	5 Carros cuidados /1 carro de emergencia	10.463,66	21%	2.197,37	12.661,03	28/11/2025
21	11/11/2025	INV20251 099	B85235430	LINET Iberia	Cama con colchón SENTIDA SC-XXL	3.060,00	21%	642,60	3.702,60	28/11/2025
23	03/12/2025	251696	B63180657	DON MAKINON	BLIXER 10 (2 Velocidades)	4.809,90	21%	1.010,08	5.819,98	02/12/2025 03/12/2025
25	17/12/2025	47308581 9	A08015646	CARBUROS METÁLICOS	Adecuación Central de oxígeno	12.037,69	21%	2.527,91	14.565,60	19/12/2025
27	17/12/2025	54004427 800	A08015646	CARBUROS METÁLICOS	Instalación toma O2	1.010,06	21%	212,11	1.222,17	19/12/2025
Totales						69.113,08		14.513,74	83.626,82	

SEGUNDO. - APROBAR la concesión de una subvención nominativa por el concepto de inversiones de mejoras realizadas en el **Centro Sociosanitario de Viladecans** durante la anualidad de 2025, en coherencia con la línea de subvención número "1/30000 Consorcio Sociosanitario Viladecans CSSV" del PES 2025-2027 de Viladecans anualidad 2025, **a favor del Consorcio Sociosanitario de Viladecans (CIF. Q0801183E)**, una vez deducido el IVA no subvencionable, por un importe de **60.000,00€ (IVA no incluido)**.

TERCERO. - APROBAR la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto (ADO 12026000032113), por el concepto de la subvención nominativa aprobada en el punto anterior, con cargo a la consignación presupuestaria 30200/31200/76700 CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV y por un importe total de **60.000,00€**.



CUARTO. - SOLICITUD LICITAR el pago de la subvención otorgada por importe de **60.000,00€**, a favor del Consorcio Sociosanitario de Viladecans.

QUINTO. - PUBLICAR esta concesión de subvención a favor del beneficiario en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*.

SEXTO. - NOTIFICAR este acuerdo al Consorcio Sociosanitario de Viladecans.

SÉPTIMO. - DAR TRASLADO de este acuerdo al Ámbito de Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía (Dirección del Ámbito), y al Área de Gobierno Interno y Gestión de Recursos Municipales (Intervención, Gestión Económica y Tesorería).

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a Viladecans, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno